

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Resolución No. 3398-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 23-11-2021

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- Y DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE CENTROS ESCOLARES DEL NIVEL PRIMARIO REPARADOS Y REMOZADOS Y ESTABLECIMIENTOS DEL NIVEL PRIMARIO DOTADOS DE RECURSOS TECNOLÓGICOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, EJERCICIO FISCAL 2021.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, con la documentación que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
1120	105	FE-35-A-2021	66	DIPLAN-FE-5455-2021
	124	DIGECADE-29-2021	38	DIGECADE/SUB-AF/426-2021

**B)** De acuerdo a lo indicado en las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos; la Dirección

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

3398-2021

de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita readecuación presupuestaria, que genera movimientos de metas físicas a nivel de centros de costo y unidad ejecutora, por cesión de espacio presupuestario, derivado que en el Ejercicio Fiscal vigente no se han programado intervenciones para reparación y remozamiento en establecimientos del sector oficial del nivel primario mediante las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- en el marco del Proyecto de Educación Rural V -PROEDUC V-. Consecuentemente, esta modificación presupuestaria, generará el Comprobante de Modificación Física CO2F en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; debido que a nivel de Unidad Ejecutora, se modifican las metas físicas del producto y subproducto, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **1120**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- como se detalla a continuación: -----

Unidad Ejecutora	Productos/Subproductos		Metas Físicas Disminuidas	Metas Físicas Incrementadas	Modificación de metas físicas a nivel de U.E.
105	005-007	Centros Escolares del Nivel Primario reparados, remozados y dotados de mobiliario escolar	-12	0	-12
	005-007-0001	Centros escolares del nivel primario reparados y remozados	-12	0	-12

Asimismo la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- informa que no se modifican las metas físicas del producto y subproducto "Establecimientos del nivel primario dotados con recursos tecnológicos", debido a que la gestión se destina para la ampliación presupuestaria del renglón 185, a fin de realizar la capacitación Metodológica a los docentes del Nivel Primario, que serán beneficiados con el equipamiento de tecnología, lo cual es un componente de la Licitación Pública Internacional SDO No. BID 3618/OC-GU-LPI-BNS-02-2021, recursos financieros que están siendo cedidos por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Numero 179-2019 y Dictamen No. DIPLAN-P-708-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto, registrados en el Comprobante de Reprogramación

*Ministerio de Educación*

*Guatemala, C. A.*

3398-2021

Consolidación Número **1120** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1120** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

*Claudia Ruiz de Estrada*  
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



*Edna Leticia Portales Solvalde*  
EDNA LETICIA PORTALES SOLVALDE NUÑEZ  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



CPRCde/ELPSdeN/LARG/EAPC/bjcd/llab/mhar